



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE JULIO DE 2014

No. 1899

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 4

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 38157-321SASA13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del inmueble ubicado en Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 7
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 50325-110MONI11 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del inmueble ubicado en Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez 13

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso aclaratorio a las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1788 bis, de fecha 30 de enero de 2014 18

##### Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales de la Delegación Tlalpan 22

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se deroga el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Experiencia Joven” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1883, de fecha 20 de junio de 2014 26

### **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el Segundo Trimestre de 2014 27

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Sistemas de Información de Datos Personales existentes de las Áreas Administrativas de la Procuraduría Social del Distrito Federal que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1378, de fecha 21 de junio de 2012 28

### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal 31

### **Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas 2014 de los Programas Sociales Operados en 2013 a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 35

### **Tribunal Electoral del Distrito Federal**

- ◆ Reforma a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos del Tribunal Electoral del Distrito Federal 36

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número AEP/LPN/ADQYS/30090001-004-14.- Convocatoria 004.- Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes en la Plaza de la República, Plaza Tlaxcoaque y Alameda Central 38
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-909005977-N5-2014.- Convocatoria N5.- Prestación del servicio para la elaboración del mulch decorativo 40
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-09-14 a 30001144-11-14.- Convocatoria No. 04 / 2014.- Construcción de puente y trabajos de mejoramiento de imagen urbana 41

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Deyde Calidad de Datos México, S.A. de C.V. 44
- ◆ Consultoría Flosher, S.C. 45
- ◆ Servicios Luge, S.A. de C.V. 46
- ◆ Serafe, S.C. 48
- ◆ Espacio-Diseño Industrial & Gráfico, S.A. de C.V. 49
- ◆ Grupo Nocza, S.A. de C.V. 49

◆ Call Me Jack Productions, S.A. de C.V.	50
◆ Cóndor Logística, S.A. de C.V.	50
◆ Abent 3T, S. de R.L. de C.V.	51
◆ Distribuidora de Artículos y Materiales Hospitalarios Asociados, S.A. de C.V.	51
◆ Constructora7685 KS Mexicana, S.A. de C.V.	51
◆ Teraltos, S.A. de C.V.	52
◆ Terbajos, S.A. de C.V.	53
◆ Edificaciones Parks, S.A. de C.V.	54
◆ Inmavame, S.A. de C.V.	55
◆ Integgso, S.A. de C.V.	56
◆ Logo Restaurant Supply, S.A. de C.V.	58
◆ Mobile Service, S.A. de C.V.	59
◆ Sarajo Inmuebles, S.A. de C.V.	59
◆ Constructora y Promotora Raíces de México, S.A. de C.V.	60
◆ Constructora y Promotora Rademex, S.A. de C.V.	61
◆ Constructora Raidemex, S.A. de C.V.	62
◆ Grupo Shapir, S.A. de C.V.	63
◆ Macodisa, S.A. de C.V.	64
◆ Caleras Bertrán, S.A. de C.V.	65
◆ Bertrán del Bajío, S.A. de C.V.	66
◆ Bertrán del Istmo, S.A. de C.V.	67
◆ Pirámide, S.A. de C.V.	68
◆ Kinema Films de México, S.A. de C.V.	69
◆ Solución Total Best Power, S.A. de C.V.	70
◆ Manejadora de Recursos Humanos Integrales, S.A. de C.V.	70
◆ Servicios Profesionales Multiprocedimientos, S.A. de C.V.	71
◆ Servicios Especializados y Tecnología Informática, S.A. de C.V.	71
◆ Clistecom, S.A. de C.V.	72
◆ Equipo y Materiales de Seguridad AAA, S.A. de C.V.	72
◆ Mazda Logística de México, S.A. de C.V.	73
◆ Mazda Logística Operaciones de México, S.A. de C.V.	73
◆ Centro Especializado de Negocios Internacionales, S. de R.L. de C.V.	74
◆ <b>Edictos</b>	74

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3 fracción VIII, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 50, 51 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4º y 10 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; 3º, 5º fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 2º, 6º fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

**AVISO ACLARATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2014, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1788 BIS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014.**

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo principal del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México, consiste en promover el cumplimiento de los derechos económicos y sociales de los habitantes del Distrito Federal en materia de trabajo, así como disminuir la desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social.

Que el Seguro de Desempleo tiene carácter tutelar, universal y solidario, bajo la responsabilidad del Estado y que se constituye como un derecho de todas y todos los trabajadores que se encuentran desempleados, se convierte en una medida de protección ante la contingencia de la pérdida del empleo, impactando con tal circunstancia a la sociedad en forma directa.

Este sistema de protección social, apoya al beneficiario en su proceso de reincorporación al mercado de trabajo formal, bajo un esquema de solidaridad social entre gobernantes y gobernados.

Asimismo, en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, en forma democrática, con perspectiva de género y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida del empleo ampliando la cobertura a mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por su empleador, así como a **repatriados, huéspedes, migrantes**, preliberados y liberados es, por lo que, resulta necesario realizar el presente Aviso Aclaratorio, en los siguientes términos:

**1. En la página 71, relativo al numeral V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO:**

**Dice:** REQUISITOS PARA EL CASO DE MIGRANTE:

- A. Acreditar estar en estado de desempleo a partir de enero de 2008.
- B. No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero.
- C. El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante en esta calidad de migrante, sin importar la situación migratoria.

DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL V. DENOMINADO REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, ASÍ COMO, UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Partida de Nacimiento y/o Acta de Nacimiento.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Consulados.
- Forma Migratoria Múltiple.
- Tarjeta de Residente Permanente.

- Tarjeta de Residente Temporal.
- Cedula de Vecindad.
- Documento Nacional de Identidad.
- Documento de Deportación.
- Matricula Consular.

En caso de no contar con los documentos que acrediten la condición migratoria invocada, deberá presentar uno de los siguientes documentos vigentes, emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC):

- Constancia de Registro
- Constancia de Identidad

**Debe decir: REQUISITOS PARA EL CASO DE REPATRIADOS, HUÉSPEDES O MIGRANTES DE DIFERENTES NACIONALIDADES:**

**REQUISITOS PARA EL CASO DE REPATRIADOS:**

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN EL NUMERAL V. DENOMINADO REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, PARA EL CASO DE **REPATRIADOS** (CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL), EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Orden de Deportación.
- Matricula Consular.
- Cualquier otro documento que acredite la calidad que invoca, validado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC).

**REQUISITOS PARA EL CASO DE HUÉSPEDES O MIGRANTES DE DIFERENTES NACIONALIDADES:**

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA EL CASO DE **HUÉSPEDES O MIGRANTES DE DIFERENTES NACIONALIDADES**, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO:

- A. Acta de nacimiento legible, partida de nacimiento, certificación de nacimiento, registro civil de nacimiento, constancia de origen, nacionalidad o identidad, según sea el caso y dependiendo de la denominación que se otorgue a dicho documento en cada país.
- B. Identificación oficial vigente con fotografía y firma:
  - Pasaporte, documento de identidad o viaje, según sea el caso.
  - Documento Migratorio FM2.
  - Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.
  - Constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.
- C. Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad a la solicitud:
  - Recibo de pago telefónico local.
  - Recibo de gas natural.
  - Recibo de pago del impuesto predial.
  - Recibo de pago del servicio de suministro de luz.
  - Recibo de pago de derechos por el suministro de agua.
  - Certificado de residencia expedido por la Delegación correspondiente.
- D. Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.

ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de baja expedida por instituciones de Seguridad Social.
- Reporte Informativo de Semanas Cotizadas.
- Constancia que justifique la situación de desempleo.
- Constancia de la última actividad laboral realizada, debidamente validada por la SEDEREC.

2. En la página 78, relativa al **GLOSARIO DE TÉRMINOS**.

**Dice: GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Trabajo:** Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

**Trabajador:** Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

**Ciudadano:** Los varones y mujeres de 18 años cumplidos, residente del Distrito Federal.

**Beneficiario:** Todo ciudadano que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal y cumpla con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación, para acceder al apoyo del Seguro de Desempleo.

**Empleo:** Derecho Humano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

**Desempleo:** Trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal.

**Seguro:** Seguro de Desempleo.

**SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

**Migrante:** Persona originaria o residente del Distrito Federal que salgan de la entidad federativa con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero.

**Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

**Preliberado:** Aquella persona sujeta al beneficio, después de cumplir una parte de la sanción impuesta.

**Liberado:** Persona que obtenga su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.

**Situación de Excepción:** aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Debe decir: GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Beneficiario:** Es todo ciudadano que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, residente en el territorio del Distrito Federal, que cumpla con los requisitos previstos en las Reglas de Operación establecidas para acceder al apoyo económico del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.

**Ciudadano:** Los hombres y mujeres de 18 años cumplidos, residentes en el Distrito Federal.

**Desempleo:** Trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de un empleo formal.

**Empleo:** Es el Derecho Humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

**Huésped:** Es toda persona proveniente de distintas naciones que arriba al Distrito Federal con la finalidad de transitar en esta entidad, sin importar su situación migratoria, y que goza del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal. Esta definición incluye a migrantes internacionales, migrantes económicos, transmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y sus núcleos familiares residentes en la Ciudad de México.

**Liberado:** Es la persona que obtiene su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal, por haber cumplido totalmente su condena.

**Migrante:** Es la persona originaria o residente del Distrito Federal que salgan de la entidad federativa con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero.

**Preliberado:** Es aquella persona liberada con anticipación al cumplimiento total de la condena impuesta, en razón de haber obtenido alguno de los beneficios contemplados en la ley.

**Repatriados:** Es la persona emigrante de origen nacional que retorna por diversas circunstancias, al país.

**Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

**SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

**Seguro:** El Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.

**Situación de Excepción:** Aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Trabajador:** Es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.

**Trabajo:** Es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso Aclaratorio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso Aclaratorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, D. F., a 04 de julio de 2014.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---